



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 6 de abril de 1996

Núm. 78

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	1793
Gobierno Civil de Zaragoza	
Anuncios notificando expedientes sancionadores	1794-1796
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Oficina Técnica de Inspección notificando a obligados tributarios	1798
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio notificando acuerdo relativo a aprobación inicial de reparcelación económica para el ámbito de la manzana 26 del polígono 45	1799
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	1799-1800
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	1800-1801
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	1801
Juzgados de Primera Instancia	1802-1804
Juzgados de Instrucción	1804
Juzgados de lo Penal	1804
Juzgados de lo Social	1805-1808

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 15.543

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 95/96. Expedientado: Ricardo Clavero Peña. Domicilio: Calle Leopoldo Romeo, número 29, de Zaragoza. Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (alteración de orden).

Zaragoza, 12 de marzo de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 15.544

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 91/96. Expedientado: Isaac Villalba de Pablo. Domicilio: Calle Los Alpes, número 39, de Utebo (Zaragoza). Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (alteración de orden).

Zaragoza, 12 de marzo de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 15.547

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes a su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 916/95. Expedientado: Antonio Fernández Amador. Domicilio: Calle General Yagüe, número 6, de Zaragoza. Infracción: Ley Orgánica 1/1992 (Reglamento de Armas).

Zaragoza, 13 de marzo de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 15.548

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes a su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.003/95. Expedientado: Sergio Puelles Gil. Domicilio: Calle Braulio Lausín, número 8, 3.º B, de Zaragoza. Infracción: Ley Orgánica 1/1992 (estupradores).

Zaragoza, 13 de marzo de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Gobierno Civil de Zaragoza

Núm. 17.177

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 15 de marzo de 1996. — La gobernadora civil, María Pilar de la Vega Cebrián.

RELACION DE EXPEDIENTES

ARTº: Artículo; RDL: Real Decreto Legislativo; RD: Real Decreto; SUSP: Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400890316	J GOMEZ	14537117	ALICANTE	17.11.95	30.000	1	RD 13/92	048.
500042980572	RENATRA S A	A08734899	BARCELONA	24.01.96	235.000		D301995	
509201409968	RED ELITE ELECTRODOMESTICO	A5888112	BARCELONA	26.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500101401188	J GALLEN	35085867	BARCELONA	31.01.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500101367040	A PLAZA	36790948	BARCELONA	20.01.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400902847	E USTRELL	36958491	BARCELONA	18.12.95	18.000		RD 13/92	048.
500042953600	F RODRIGUEZ	44008213	BARCELONA	08.01.96	135.000		D301995	
500201407459	A BAYONA	38485557	CASTELLDEFELS	28.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500042957501	A TRANSPORTES INTERNACIONALE	A08980757	CORNELLA DE LLOB	25.01.96	235.000		D301995	
500042968043	R MURILLO	75702589	IGUALADA	22.01.96	18.000		RD 13/92	084.1
509201184418	T FLORES	39327017	MANRESA	08.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500042969771	EDIFICIO VOLART S L	B60026283	PARETS DEL VALLES	24.01.96	235.000		D301995	
500400896902	C DIAZ	08479138	ALMENDRALEJO	28.01.96	18.000		RD 13/92	048.
500042941870	CADOTRANS S L	B06150361	MERIDA	02.02.96	235.000		D301995	
500101410424	S GARCIA	13160194	BURGOS	03.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101312177	S HEREDIA	44368177	CORDOBA	09.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500201407484	E JIMENEZ	29144878	LAS PALMAS G C	27.12.95	18.000		RD 13/92	048.
500042977801	GONZALEZ TRANSPORTES S A	A08484281	GIRONA	14.02.96	235.000		D301995	
500101418610	J REQUENA	50931879	AINSA SOBRARBE	30.01.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500042949310	S CARRACEDO	10172539	CASTROCONTRIGO	14.12.95	20.000		RDL 339/90	087.4
500042897590	F LASSO	30568582	LEON	20.01.96	135.000		D301995	
500042932735	A PARDO	10059130	PONFERRADA	20.10.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
500400810408	F RUEDA DEL	71412046	PUNTE ALMUHEY	19.01.96	25.000		RD 13/92	050.
500101362168	M RAMON	17188488	ALFARO	28.01.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400898509	F SANCHEZ	51968895	ALCALA DE HENARES	08.12.95	18.000		RD 13/92	048.
509201405838	GANADERA CAMARMA S L	B28682724	CAMARMA ESTERUELAS	23.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500042956790	C BLAZQUEZ	00682853	MADRID	28.01.96	20.000		RDL 339/90	087.4
509201425299	V PRIETO	01768414	MADRID	26.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500101387051	M GUIXA Y	25440510	MADRID	24.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500042931445	J DE LA CRUZ	50842308	MADRID	02.02.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500042931688	A SUCO	51665620	MADRID	13.02.96	35.000		RDL 339/90	087.4
500400810571	M NUÑEZ	18790214	FUENGIROLA	21.01.96	20.000		RD 13/92	050.
500042939810	A FLORIDO	24860946	MALAGA	19.01.96	18.000		RD 13/92	106.2
500042478209	VERATUR S L	B30019822	MURCIA	25.01.96	46.001		D121190	198.H
500042930714	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	B31096282	ARTAZU	11.01.96	135.000		D301995	
500042918878	F PLA	16014318	CASCANTE	12.12.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
500042828310	J SEGOVIA	15993592	FUNES	29.10.95	35.000		D130186	
500101355504	AZCONA SUESCUN PEDRO E IBA	E31272255	PAMPLONA	02.02.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500042894758	F ARNAIZ	22729765	FONTELLAS	13.02.96	135.000		D301995	
500042965066	M JIMENEZ	16016923	TUDELA	23.01.96	135.000		D301995	
500042921257	D LERA	11988104	SALAMANCA	03.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101367105	N ALVAREZ CUEVAS	39868861	REUS	25.01.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400810170	J MARTIN	17186273	TORTOSA	17.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500042826383	J EDWARDS	TF022259	ADEJE	06.11.95	70.000		D130186	
500400636930	V CAMPOS	19997078	GANDIA	21.03.94	25.000		RD 13/92	048.
500101403201	F ANTWI	Z 004667	ALFAMEN	05.12.95	135.000		D301995	
500042940768	A ASIN	17023060	BIOTA	09.01.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500042931032	H HAMID	Z 006688	BREA	29.12.95	50.000	1	RD 13/92	094.1A
500101263830	N SANCHEZ	50390998	CADRETE	18.01.96	18.000		RD 13/92	091.2
500101352217	M PEREZ	73068714	EJEJA DE CABALLEROS	28.01.96	135.000		D301995	
500101138311	J HERNANDEZ	17450135	EPILA	25.01.96	135.000		D301995	
500101248153	M GIMENEZ	72965808	EPILA	17.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101248141	M GIMENEZ	72965808	EPILA	17.12.95	25.000		RDL 339/90	087.4
500101412548	J BATOR	73065801	ERLA	27.01.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500042823667	E MILLAN	17415521	ILLUECA	15.12.95	35.000	1	RD 13/92	105.1
500101408480	E MILLAN	17415521	ILLUECA	23.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500042910168	P CRESPO	17214072	LITAGO	19.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500042980213	J CORAO	17689554	MARIA DE HUERVA	17.01.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500201401548	J RUIZ	17813572	NOVILLAS	21.01.96	25.000		RD 13/92	050.
500400894279	S SARALEGUI	17158842	PINA	04.01.96	20.000		RD 13/92	050.
500101404254	M CRESPO	14234704	PINSEQUE	08.01.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500042978127	A PLO	25168863	QUINTO	15.02.96	25.000		RDL 339/90	067.
500101100897	M VALLEJO	73080503	TARAZONA DE ARAGON	31.12.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
500101347349	CHUSPY S L	B50217207	TAUSTE	25.01.96	20.000		RDL 339/90	087.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500042922687	S ACEDO	17749939	VILLANUEVA GALLEGO	09.02.96	135.000		D301995	
500101412391	CRELAC S A	A50094838	ZARAGOZA	14.02.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500042952850	TRANSPORTES CALLIZO S A	A50102516	ZARAGOZA	30.01.96	35.000		RDL 339/90	067.4
500042979028	PORCINO ARAGON S A	A50176787	ZARAGOZA	16.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500042970402	FORJADOS Y TRANSFORMADOS S	A50179308	ZARAGOZA	02.02.96	235.000		D301995	
500042930258	AUDIOPRO SL	85031381	ZARAGOZA	27.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101402828	ESTUDIOS JURIDICOS ARAGONE	850316397	ZARAGOZA	25.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101394145	SONISAT ARAGON SL	850334648	ZARAGOZA	12.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500042969242	INSONORIZACIONES BARAJAS S	850601947	ZARAGOZA	01.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101407851	INSONORIZACIONES BARAJAS S	850601947	ZARAGOZA	24.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101415940	TEATRO IMAGINARIO DE ZARAG	G50114628	ZARAGOZA	25.01.96	135.000		D301995	
500042919202	MARFRUIT S C	G50547470	ZARAGOZA	20.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042932255	A ABD EL SABOUR	Z 005090	ZARAGOZA	09.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101406860	M SMORTO	Z 005370	ZARAGOZA	28.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042978851	A BAPTISTA	Z 006112	ZARAGOZA	14.02.96	135.000		D301995	
500101152770	A BAPTISTA	Z 006112	ZARAGOZA	05.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500042836485	A MACHADO	Z 006470	ZARAGOZA	17.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101411039	B CRESPO	13059131	ZARAGOZA	05.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101412240	J BILBAO	14515418	ZARAGOZA	26.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101412251	L SAEZ	16044419	ZARAGOZA	27.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101266933	M MARTINEZ	16786230	ZARAGOZA	03.01.96	20.000		RDL 339/90	062.1
500101409409	A MATEO	16935151	ZARAGOZA	28.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500042980882	R USON	17028170	ZARAGOZA	28.01.96	18.000		RD 13/92	058.1
500400904030	F ABENIA	17047622	ZARAGOZA	06.01.96	30.000		RD 13/92	052.
500042922353	V LAUROBA	17120537	ZARAGOZA	18.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101412524	F FRANCO	17124505	ZARAGOZA	25.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101324532	A MAMBLONA	17126044	ZARAGOZA	23.11.95	135.000		D301995	
509201410053	F DE JESUS	17150658	ZARAGOZA	19.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500101411088	A MIALDEA	17153215	ZARAGOZA	12.02.96	135.000		D301995	
500101417224	A CALERO	17154649	ZARAGOZA	14.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500042948160	J ASIN	17155938	ZARAGOZA	18.12.95	16.000		RD 13/92	101.1
500101392800	J CAVERNI	17164904	ZARAGOZA	29.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042898429	C ZAPATER	17170672	ZARAGOZA	27.01.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500042894138	J CATALAN	17180069	ZARAGOZA	21.12.95	20.800		RD 13/92	048.
500101394327	M FALO	17180269	ZARAGOZA	03.02.96	135.000		D301995	
500101190928	M FALO	17180269	ZARAGOZA	04.02.96	135.000		D301995	
500400902781	F SANZ	17188445	ZARAGOZA	17.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500042899641	F RUBIO	17191808	ZARAGOZA	23.12.95	50.000	3	RD 13/92	021.4
500101409288	P MARTIN	17195791	ZARAGOZA	31.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101416118	A SANJUAN	17199302	ZARAGOZA	05.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101328379	A ESPAÑA	17209645	ZARAGOZA	12.02.96	235.000		D301995	
500101387087	F GARCIA	17218931	ZARAGOZA	25.01.96	135.000		D301995	
500101254360	A LUCIENTES	17878235	ZARAGOZA	30.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101405982	J RIBA	17892029	ZARAGOZA	31.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101405994	J RIBA	17892029	ZARAGOZA	31.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500042959327	R GABARRE	17694279	ZARAGOZA	28.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101415847	L GRACIA	17706219	ZARAGOZA	25.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101407711	J REDONDO	17715732	ZARAGOZA	01.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101296925	L TORRALBA	17739690	ZARAGOZA	30.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101184485	P HERNANDEZ	17795048	ZARAGOZA	12.02.96	135.000		D301995	
500400902975	E BRIEGA	17820885	ZARAGOZA	22.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500042898417	J GOMEZ	17856819	ZARAGOZA	27.01.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101400704	J BORDEJE	17866429	ZARAGOZA	18.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
5000425689707	E GIMENEZ	17868398	ZARAGOZA	22.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400901569	M SANZ	18429231	ZARAGOZA	10.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500042949747	M SANCHEZ FORTUN	23214238	ZARAGOZA	28.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500042569689	L SANZ	25137500	ZARAGOZA	22.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101372218	M MOLINA	25145581	ZARAGOZA	31.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042937733	R OLLOQUI	25151088	ZARAGOZA	31.12.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500101403419	J FANLO	25157135	ZARAGOZA	30.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101184473	A TABUENCA	25160787	ZARAGOZA	12.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101403869	D MUNIESA	25162397	ZARAGOZA	29.01.96	135.000		D301995	
500400902586	O MENDOZA	25173958	ZARAGOZA	11.12.95	18.000		RD 13/92	048.
500101397420	J VILAS	25178337	ZARAGOZA	27.11.95	135.000		D301995	
500042922973	C HERAS	25429025	ZARAGOZA	18.12.95	18.000		RD 13/92	108.2
500042992069	F GRADO	25429093	ZARAGOZA	17.02.96	50.000	3	RD 13/92	021.4
500042569690	M GARZA	25436558	ZARAGOZA	22.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101393530	R MIRAS	25438045	ZARAGOZA	28.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101416657	M DOMINGUEZ	25470904	ZARAGOZA	01.02.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500400904029	A DUATO	25472443	ZARAGOZA	06.01.96	20.000		RD 13/92	052.
500101411260	A GARRIDO	25891739	ZARAGOZA	01.02.96	135.000		D301995	
500101411258	A GARRIDO	25891739	ZARAGOZA	01.02.96	50.000		RDL 339/90	061.1
500101353271	F ALGARATE	29094490	ZARAGOZA	14.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101353283	F ALGARATE	29094490	ZARAGOZA	14.02.96	135.000		D301995	
500101353295	F ALGARATE	29094490	ZARAGOZA	14.02.96	16.000		RD 13/92	098.
500042981278	N PRADES	29108368	ZARAGOZA	24.01.96	16.000		RD 13/92	075.1B
500101398126	F HERNANDEZ	29114105	ZARAGOZA	02.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101305628	J IZQUIERDO	29117166	ZARAGOZA	10.12.95	135.000		D301995	
500101180583	J DOS SANTOS	33291911	ZARAGOZA	29.01.96	135.000		D301995	
500101410631	J DOS SANTOS	33291911	ZARAGOZA	25.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101411210	J DOS SANTOS	33291911	ZARAGOZA	25.01.96	135.000		D301995	
500400905599	R LORENTE	39686730	ZARAGOZA	19.01.96	20.000		RD 13/92	050.
500101407220	A SUAREZ	40984458	ZARAGOZA	27.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101176038	D HERMOSO	51856974	ZARAGOZA	31.01.96	135.000		D301995	

EXPEDIENTE	DEUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500042899800	M LOBATO	73073202	ZARAGOZA	29.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042967038	M BUENO	73094593	ZARAGOZA	01.02.96	135.000		D301995	
500101256162	EXCAVACIONES GRAVER SL	B50530021	BO CASETAS	07.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500201406801	F HERNANDEZ	17159056	BO CASETAS	02.12.95	25.000		RD 13/92	048.
500400910704	H MUÑOZ	25438496	BO CASETAS	22.01.96	25.000		RD 13/92	050.
500201401706	F REMIRO	25427487	CASSETAS	23.01.96	20.000		RD 13/92	050.

Núm. 17.178

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro de Justicia e Interior, ante el director general de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 15 de marzo de 1996. — La gobernadora civil, María Pilar de la Vega Cebrián.

RELACION DE EXPEDIENTES

ARTº: Artículo; RDL: Real Decreto Legislativo; RD: Real Decreto; SUSP: Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500201409330	M BARRA	21497987	ALICANTE	13.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500042907571	A GONZALEZ	22129128	ELDA	20.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042885538	E BOUDIKANE	B 071591	BARCELONA	14.09.95	25.000		RD 13/92	084.1
500042842588	TRANSPORTES CORTADO SL	B58835992	BARCELONA	28.08.95	48.001		D121190	198.H
500400871619	L ECHEVERRIA	14243099	BARCELONA	05.11.95	20.000		RD 13/92	048.
500201409845	J AÑO	36479700	BARCELONA	26.09.95	16.000		RD 13/92	048.
500042889398	J CANO	36510293	BARCELONA	10.09.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400880670	L MONTSERRAT	37095372	BARCELONA	02.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500042567838	J ARTIGAS	37353721	BARCELONA	11.10.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400874098	R GABARRO	37653460	BARCELONA	20.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500201408609	F BORRAS	38034883	BARCELONA	04.09.95	30.000	1	RD 13/92	048.
500400878262	A PALOME	40289898	BARCELONA	25.09.95	18.000		RD 13/92	048.
500101310211	G AZNAR	43516047	BARCELONA	05.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400870998	J DOMINGO	46108995	BARCELONA	25.10.95	25.000		RD 13/92	048.
500400871681	V PI SUNYER	46214651	BARCELONA	05.11.95	20.000		RD 13/92	048.
500400864228	C GOMEZ	73249904	BARCELONA	26.09.95	25.000		RD 13/92	050.
500042835742	ALMACENAJE DISTR RECOG SA	A58062639	CERDANYOLA VALLES	29.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400897815	J GARRETA	39033761	CERDANYOLA VALLES	24.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500042838007	J FERNANDEZ	38115728	ESPLUGUES DE LLOB	01.08.95	35.000	1	RD 13/92	084.3
500400890201	J RUIZ	77297812	LES FRANQUESES VALLE	16.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500042529321	J GARCIA	04058727	MANRESA	03.10.95	25.000		RD 13/92	094.1G
500400892078	A REYES	39350578	MANRESA	06.12.95	18.000		RD 13/92	048.
500400880712	J TOLOSA	38758142	MATARO	04.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500400878766	I SANTONJA	38048609	MOLINS DE REI	08.10.95	18.000		RD 13/92	048.
500400869790	A SANZ	37225170	S FELIU DE LLOB	29.09.95	20.000		RD 13/92	048.
500101356570	ASTUROCARD S A	A58371923	S SADURNI D ANOIA	29.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042869892	J SOLANO	39018977	SABADELL	03.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042924910	J ALSINA	77274413	SITGES	12.10.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400854488	A LABAJOS	39310992	SURIA	25.07.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500042864511	F CLARIS	45462583	TERRASSA	14.10.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500400878353	P PONSSETI	36905749	VILANOVA DEL VALLES	26.09.95	16.000		RD 13/92	048.
500400849754	A RONDA	36911387	VILASAR DE MAR	12.07.95	16.000		RD 13/92	048.
500400891503	C SANCHEZ PANDO	14921355	BILBAO	28.11.95	20.000		RD 13/92	048.
50042871904	J AGUDO	30607067	BILBAO	31.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042980237	B CARRILLO	13077432	BURGOS	24.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
500101111088	P CUESTA	13149582	BURGOS	07.09.95	70.000		D130186	
500400876368	J GONZALEZ	32607507	NARON	31.10.95	28.000		RD 13/92	050.
500400911071	J SECO	06204230	ARGAMASILLA DE ALBA	25.01.96	25.000		RD 13/92	050.
500042968523	E CAÑET	40256648	BLANES	11.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
500400891183	R VILA	40225956	LLORET DE MAR	24.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500400898455	M PEREZ	44208935	TRIGUEROS	03.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500400892910	E FANTOVA	18014129	S JUAN FLUMEN	27.11.95	20.000		RD 13/92	050.
500400864378	J LINARES	26488207	POBLADO DE VERACRU	28.09.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500400910339	J CHAMORRO	25093305	LLEIDA	18.01.96	20.000		RD 13/92	050.
500400879059	J URDIALES	09738543	VILLAMONDRIN DE RU	20.10.95	16.000		RD 13/92	048.
500400883658	H BARATA	18420052	VILLAQUILAMBRE	21.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500400902665	M AGUADO	16472646	LOGROÑO	16.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500101337836	J MENDES	LU002286	CERVO	04.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400857374	T RUIZ	00661495	GETAFE	10.10.95	20.000		RD 13/92	048.
500400895752	I GUITARD	00812115	MADRID	28.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500400870354	A CANO	02478491	POZUELO DE ALARCON	17.10.95	20.000		RD 13/92	048.
500400867331	A FERNANDEZ	02828144	SAN SEBASTIAN REYES	30.07.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500201438766	A GUTIERREZ	51300809	SAN SEBASTIAN REYES	17.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500042898790	ROJANO GALLARDO S L	B29076528	MALAGA	04.11.95	46.001		D121190	198.H
500042898806	ROJANO GALLARDO S L	B29076528	MALAGA	04.11.95	35.000		RDL 339/90	067.4
500042948706	M RUIZ	27436251	MURCIA	18.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
500042946059	R RIVAS	11936479	ANSOAIN	14.11.95	16.000		RD 13/92	080.2
500042915233	F CARBONELL	22922879	CASCANTE	22.10.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500042945614	GRASSAIR IBERICA S A	A36661874	VIGO	29.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400854385	P LACAMARA	16469003	SALAMANCA	24.07.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500042924891	L MADURGA	16783840	AGREDA	11.10.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400872077	J AGUIRRE	15971114	LEGORRETA	09.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
500400875960	I RODRIGUEZ	04495529	BISBAL DEL PANADES	28.10.95	20.000		RD 13/92	050.
500400871840	J GALLO	46309361	CALAFELL	06.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500101338210	A MENDES	TE000285	ALCAÑIZ	09.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042888270	B ASENSIO	17726213	ANDORRA	11.10.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400857507	J PENALBA	52712539	ALBAIDA	14.10.95	25.000		RD 13/92	050.
500400895387	J SALUDES	20811237	ALGEMESI	31.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500400879205	J COLOMER	52652945	BURJASOT	28.10.95	20.000		RD 13/92	050.
500400884318	E FRECHINA	19459750	CHIRIVELLA	30.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500400876009	J ALCAIDE	19415688	VALENCIA	26.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
500400884948	A CANDEL	19431772	VALENCIA	25.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500400875121	M IZQUIERDO	22629024	VALENCIA	13.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500400905502	J ORIVE	30061876	VALENCIA	18.01.96	26.000		RD 13/92	050.
500400899978	F SANCHEZ	46512460	VALENCIA	14.12.95	32.500		RD 13/92	050.
500042903828	F ALVAREZ	18953244	XERESA	31.10.95	16.000		RD 13/92	102.2
500042892920	F SAN ROMAN	12393382	VALLADOLID	05.11.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
509201421749	NAUTICA Y CARAVANAS DEL EB	G50359348	ALFAJARIN	08.11.95	50.000		RDL 339/90	072.3
500042837040	J TRUJILLO	17864230	ALFAJARIN	05.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101176520	J LIÑAN	28856209	CADRETE	28.06.95	100.000		D130186	
500042908241	C SANCHEZ	16024290	CALATAYUD	03.12.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101160458	D HERNANDEZ	43748109	EJEA DE CABALLEROS	12.10.95	20.000		RDL 339/90	081.1
500042917862	J IRIGOY	73062899	EJEA DE CABALLEROS	11.12.95	20.000		RDL 339/90	067.1
500042895349	J PARDOS	25447200	ENCINACORBA	03.09.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042870020	G GARCIA	17699521	ESCATRON	09.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042858095	M SANCHEZ	17414048	MORATA DE JALON	24.09.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500042567798	A CARBONELL	72964106	PEDROLA	08.10.95	50.000	3	RD 13/92	021.4
500101371029	GRUPO GRANJA SAN ANTONIO S	A50146687	QUINTO	05.10.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500101362880	A GIMENEZ	25468829	RICLA	28.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400911034	F MILLANA	29747264	SADABA	24.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500042931299	V MARTINEZ	17430655	TORRIJO	04.01.96	20.000		RDL 339/90	062.1
500042949255	DYTNAR SL	B50180850	UTEBO	09.01.96	205.000		D301995	
500400894184	J APARICIO	11659157	UTEBO	21.12.95	20.000		RD 13/92	050.
500101399544	ACEITES ARAGON S A	A50098235	ZARAGOZA	08.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101397195	UNION HOSTELERA ARAGONESA	A50310010	ZARAGOZA	13.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042949942	REYNMA S L	B50030899	ZARAGOZA	20.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101390437	URBANCO S L	B50052596	ZARAGOZA	03.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101368298	INSTALACIONES ELECTRICAS A	B50145820	ZARAGOZA	09.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101306268	GIL TRANS S L	B50179720	ZARAGOZA	10.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101360354	CONSTRUCCIONES SANDINIES S	B50506005	ZARAGOZA	31.08.95	70.000		D130186	
500101267299	M VARELA	LU001389	ZARAGOZA	12.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101345780	M DIOP	Z 004780	ZARAGOZA	22.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042849698	A BLANCH	08198324	ZARAGOZA	02.07.95	16.000		RD 13/92	098.
500400874750	J SORIANO	18017780	ZARAGOZA	27.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500400873999	A CASTELLANOS	17072148	ZARAGOZA	17.08.95	25.000		RD 13/92	050.
500101408399	F GARCIA	17074702	ZARAGOZA	18.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400864787	J COLLADO	17087102	ZARAGOZA	04.10.95	20.000		RD 13/92	048.
500101351912	A ISAC	17099019	ZARAGOZA	15.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101347271	E QUINTANA	17112162	ZARAGOZA	30.06.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500400889703	J TELLO	17120294	ZARAGOZA	28.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500400896707	J BOROBIA	17130571	ZARAGOZA	25.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500101369928	J GONZALEZ	17138138	ZARAGOZA	23.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042916778	A VILLANUEVA	17158301	ZARAGOZA	28.10.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400875820	F MONTERO	17171444	ZARAGOZA	22.10.95	20.000		RD 13/92	050.
500042834889	A MELUS	17180080	ZARAGOZA	15.07.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400832470	J CASABIEL	17180357	ZARAGOZA	05.07.95	16.000		RD 13/92	048.
500101397523	J CENTENERA	17183853	ZARAGOZA	25.10.95	86.000		D121190	
500101397535	J CENTENERA	17183853	ZARAGOZA	25.10.95	115.000		D121190	198.H
500400869923	L MARCO	17200293	ZARAGOZA	12.09.95	16.000		RD 13/92	048.
500101393773	J ROMERO	17205059	ZARAGOZA	19.10.95	100.000		D121190	198.H
500042939353	J QUILEZ	17220738	ZARAGOZA	07.01.96	135.000		D301995	
500400880049	R D HARCOURT	17224192	ZARAGOZA	17.10.95	20.000		RD 13/92	048.
500101369989	J ARROYO	17244720	ZARAGOZA	23.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101407498	L BOUTEFU	17662389	ZARAGOZA	17.01.96	135.000		D301995	
500400859700	C LLOPIS	17667831	ZARAGOZA	30.06.95	20.000		RD 13/92	048.
500400884341	J SAEZ BENITO	17673400	ZARAGOZA	30.09.95	50.000	2	RD 13/92	050.
500101398850	F ABAD	17675610	ZARAGOZA	08.01.96	10.000		D301995	
500101299744	J NUEZ	17689359	ZARAGOZA	22.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042864468	A BAILO	17695989	ZARAGOZA	04.08.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101296433	M SERRANO	17701893	ZARAGOZA	26.08.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400858457	H RUBIO	17703677	ZARAGOZA	14.06.95	16.000		RD 13/92	048.
500101345882	M RONDA	17715417	ZARAGOZA	11.09.95	70.000		D130186	
500101337538	J SIERRA	17738117	ZARAGOZA	08.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101343666	J SIERRA	17738117	ZARAGOZA	08.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400865218	S NAJAR	17742820	ZARAGOZA	08.07.95	25.000		RD 13/92	050.
500101339781	S GOMEZ	17748059	ZARAGOZA	05.08.95	70.000		D130186	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101368134	E ARANDA	17752133	ZARAGOZA	24.09.95	20.000		RDL 339/90	087.4
500101390796	L BIENZOBAS	17754441	ZARAGOZA	11.01.96	10.000		D301995	
500101344895	M BUENO	17842027	ZARAGOZA	30.06.95	25.000		RDL 339/90	087.4
500201446441	J LAHOZ	17846754	ZARAGOZA	24.06.95	30.000		RD 13/92	050.
500400874517	J LAGUNAS	17849557	ZARAGOZA	23.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500400888000	S GALVE	17854221	ZARAGOZA	05.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500042907339	J GOMEZ	17856819	ZARAGOZA	22.10.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101362144	S AGUILAR	17862423	ZARAGOZA	08.01.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400896409	P TREBOL	17866373	ZARAGOZA	26.01.96	16.000		RD 13/92	048.
500101348597	J ROMERO	17870023	ZARAGOZA	11.11.95	25.000		RDL 339/90	080.1
500400865951	J MUÑOZ	18020848	ZARAGOZA	13.07.95	20.000		RD 13/92	050.
500400875364	M DIEZ	18156720	ZARAGOZA	18.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
500101351171	F GAUDIOSO	18404413	ZARAGOZA	13.07.95	70.000		D130186	
500400876253	J PALLAS	25131226	ZARAGOZA	28.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500101339729	A LOBATO	25136020	ZARAGOZA	27.06.95	25.000		RDL 339/90	087.4
500101295970	L VILLALBA	25145097	ZARAGOZA	02.07.95	70.000		D130186	
500400883488	J MATEO	25147402	ZARAGOZA	20.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500101324775	C CAPMARTIN	25150030	ZARAGOZA	07.07.95	35.000		D130186	
500042897530	J LOPEZ	25160385	ZARAGOZA	13.08.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042924854	R MEDINA	25163718	ZARAGOZA	08.10.95	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
500042881934	F OCHOA	25177487	ZARAGOZA	30.09.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101350099	S GRACIA	25401296	ZARAGOZA	14.07.95	25.000		RDL 339/90	080.1
500042953301	A DIAZ	25427385	ZARAGOZA	22.01.96	16.000		RD 13/92	078.1
500101364116	C CASTANERA	25448609	ZARAGOZA	03.10.95	50.000		RDL 339/90	080.1
500101347295	S VALENCIA	25451859	ZARAGOZA	30.06.95	25.000		RDL 339/90	087.4
500400841834	M CALVO	25459619	ZARAGOZA	23.05.95	18.000		RD 13/92	048.
500400868979	C MATUREN	25480177	ZARAGOZA	19.10.95	25.000		RD 13/92	048.
500101346771	J SANCHEZ	25474673	ZARAGOZA	26.06.95	50.000		RDL 339/90	080.1
500101375436	E GARCIA	29100748	ZARAGOZA	08.10.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
500042833829	J MORENO	29100774	ZARAGOZA	01.07.95	35.000		D130186	
500042863907	P GIMENO	29103575	ZARAGOZA	22.07.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042949348	S NAVARRO	29104368	ZARAGOZA	21.12.95	16.000		RD 13/92	106.2
500101310478	O PAZ	29109989	ZARAGOZA	03.07.95	25.000		RD 13/92	087.4
500101330659	O LUCIENTES	29122693	ZARAGOZA	07.09.95	50.000		RDL 339/90	080.1
500400884470	J LAGO	33245098	ZARAGOZA	17.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500400878948	A VERA	46103004	ZARAGOZA	18.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500101398722	P LARIO	72969091	ZARAGOZA	20.11.95	100.000		D301995	
500400893275	I CABESTRE	78740252	ZARAGOZA	08.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500042923000	C FERRE	25156883	BO CASETAS	18.12.95	16.000		RD 13/92	106.2
500042877323	B COSAR	28427925	CASETAS	01.10.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400871929	F GOÑI	17175652	SANTA ISABEL	07.11.95	20.000		RD 13/92	050.
500042947611	M GASCON	17856042	ZUERA	28.11.95	50.000		RDL 339/90	080.1

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 16.930

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican a los que no se ha podido notificar el acto administrativo de liquidación dictado por el inspector jefe de esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, derivado de las actas que asimismo se señalan, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les hace saber lo siguiente:

Primero. — El acto que no se ha podido notificar lo tienen a su disposición para conocimiento de su contenido íntegro en estas Oficinas.

Segundo. — Modo de ingreso de las cantidades que más adelante se especifican: En la entidad que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de su domicilio fiscal, en metálico o cheque conformado.

Tercero. — Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Cuarto. — Consecuencias de la falta de ingreso: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el período ejecutivo, devengándose el recargo de apremio del 20 % del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora correspondientes a ésta.

Este recargo será del 10 % cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio prevista en el apartado 3 del artículo 127 de la Ley General Tributaria, y no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Quinto. — Recursos: Podrán interponer recurso de reposición ante el inspector jefe de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tribu-

taria, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOP.

Relación que se cita:

Obligada tributaria, domicilio, modelo y número de acta, concepto tributario, período y deuda tributaria en pesetas

Estancias Torus, S.A. Cesáreo Alierta, 18, de Zaragoza. 02-01432655. IVA. 1991, 1992 y 1993. 2.375.199.

Discoteca Lo Inesperado. Lugo, 4, de Utebo (Zaragoza). 02-01432201. IVA. 1992 y 1993. 577.000.

Zaragoza, 14 de marzo de 1996. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

Núm. 16.931

Para conocimiento del obligado tributario que se indican, al que no se ha podido hacer entrega de la notificación de la incoación del expediente sancionador por infracción simple ni de la diligencia a la que se refiere el artículo 47.3 a) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939 de 1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica la incoación del mencionado expediente, en el que se propone por el actuario la multa más adelante señalada, para que, previa puesta de manifiesto del mismo, si lo desea, formule las alegaciones que estime convenientes ante esta Dependencia en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP. Dentro de los quince días siguientes al término del plazo para formular alegaciones, la Inspección elevará, en su caso, el expediente al delegado de la Agencia para imponer la sanción, quien resolverá dictando el correspondiente acto administrativo.

Obligado tributario: Miguel Lechón Masip.

Domicilio: Zalmedina, 5, de Zaragoza.

Acta: Modelo A-07, número 60003302.

Fecha: 26 de septiembre de 1995.

Sanción propuesta: 25.000 pesetas.

Zaragoza, 14 de marzo de 1996. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 17.338

En su día se remitió notificación a Benito Alcubierre Labarta, José L. Castellet Alfranca, P. Luque y B. Ons Giménez, Jesús Torcal Miñana, Anabel Pérez Martín, María Jesús Bravo Peñas, Angel Ortega Sancho, Alfredo Sanz Martínez y Arsenio Pérez Sánchez, comunicándoles el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de enero de 1996 sobre aprobación inicial de la reparcación económica redactada por el Servicio de Planeamiento para el ámbito de la manzana 26 del polígono 45, delimitada por las calles Pablo Garrallo, Río Ebro, Reina Felicia y Reino, según fecha de 18 de enero de 1996.

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, y en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre), mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Zaragoza, 11 de marzo de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, José Alberto García-Atance Alvira. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento Núm. 16.296

En relación con el expediente económico número 134/M-18, correspondiente a la empresa Eva Aguirre Martínez, esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 3 de junio de 1991, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de enero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 134/M-18, correspondiente a la empresa Eva Aguirre Martínez, con CIF núm. 25.431.307-T, con domicilio en la calle San Vicente de Paúl, 3, 50001 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 3 de junio de 1991, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 21.7 b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1990 (BOE de 29 de diciembre), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de subvención por contratación de trabajador minusválido, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la empresa Eva Aguirre Martínez, siendo recibida por ésta el 20 de junio de 1991.

Tercero. — La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

1. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8 b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1990 (BOE de 29 de diciembre), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Eva Aguirre Martínez de reintegrar la cantidad de 169.658 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la parte interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor minis-

tro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de marzo de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 16.297

Habiéndose incoado a la empresa Frizar, S.L., expediente número 1.381/93/73-163 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 22 de febrero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja el trabajador Pedro López Santed en fecha 12 de abril de 1995, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 1 de agosto de 1993, al amparo de la citada ley y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 12 de marzo de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 16.298

Habiéndose incoado a la empresa Microfilmaciones Zaragoza, S.L., expediente número 1.415/93/73-167 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 22 de febrero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja la trabajadora Ana Belén Molinero Ojando en fecha 19 de enero de 1995, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 16 de agosto de 1993, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 12 de marzo de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 16.299

Habiéndose incoado a la empresa ATP Ruiz del Campo, S.L., expediente número 1.373/93/73-162 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 22 de febrero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja las trabajadoras María Pilar Gracia Carrillo y María Jesús Igea Bardají en fecha 31 de diciembre de 1993, cuyos contratos fueron transformados de prácticas a indefinidos por esa empresa con fecha 16 de agosto de 1993, al amparo de la citada ley y sin que éstas hayan sido sustituidas, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 1.100.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 12 de marzo de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 19.233

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Carmelo Aramburo Luzón, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de pastelería con obrador, a instalar en paseo de San Nicolás de Francia, núm. 3, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de inserción de este edicto en el BOP, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Urbanismo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, 22 de marzo de 1996. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 19.234

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Manuel Sánchez López, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de bar, a instalar en ronda Puente Seco, núm. 8, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de inserción de este edicto en el BOP, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Urbanismo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, 21 de marzo de 1996. — El alcalde.

CODOS

Núm. 19.218

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, ha quedado elevada a definitiva la modificación de tasas y precios públicos aplicables a este municipio para el año 1996, quedando los mismos como sigue:

- Tasa de recogida domiciliar de basuras: 2.704 pesetas.
- Tasa de cementerio municipal: 35.000 pesetas por nicho.
- Precio público por tránsito de perros: 490 pesetas.
- Precio público por suministro de agua a domicilio: Cuota mínima, 2.455 pesetas; por paso excedido, 27 pesetas.

Contra el presente acuerdo se podrá imponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación en el BOP, previa comunicación de tal circunstancia al Ayuntamiento, o bien cualquier otro que se estime oportuno.

Codos, 21 de marzo de 1996. — El alcalde, Víctor M. Calvín Tienza.

LANGA DEL CASTILLO

Núm. 19.220

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.996.478.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.998.960.
4. Transferencias corrientes, 568.834.
6. Inversiones reales, 7.211.623.
7. Transferencias de capital, 293.089.
9. Pasivos financieros, 308.174.

Suma el estado de gastos, 15.377.158 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.928.143.
3. Tasas y otros ingresos, 895.363.
4. Transferencias corrientes, 5.615.881.
5. Ingresos patrimoniales, 2.359.977.
7. Transferencias de capital, 4.577.794.

Suma el estado de ingresos, 15.377.158 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Langa del Castillo, 15 de marzo de 1996. — El alcalde.

ANEXO

Igualmente se aprobó la plantilla de personal municipal correspondiente al ejercicio de 1994:

—Una plaza de secretaria-interventora, grupo B, nivel de complemento de destino 12, en agrupación con Torralbilla.

LANGA DEL CASTILLO

Núm. 19.221

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.917.805.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.057.055.
4. Transferencias corrientes, 435.896.
6. Inversiones reales, 7.110.557.
9. Pasivos financieros, 35.592.

Suma el estado de gastos, 16.556.905 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.313.707.
3. Tasas y otros ingresos, 1.734.786.
4. Transferencias corrientes, 5.216.686.
5. Ingresos patrimoniales, 3.841.726.
7. Transferencias de capital, 3.450.000.

Suma el estado de ingresos, 16.556.905 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Langa del Castillo, 15 de marzo de 1996. — El alcalde.

ANEXO

Igualmente se aprobó la plantilla de personal municipal correspondiente al ejercicio de 1995:

—Una plaza de secretaria-interventora, grupo B, nivel de complemento de destino 12, en agrupación con Torralbilla.

MUEL**Arrendamiento****Núm. 19.236**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de febrero de 1996, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación mediante concurso, en procedimiento abierto (tramitación urgente), del servicio de bar de la Casa de Cultura de la villa de Muel, se anuncia la licitación del concurso en los siguientes términos:

Objeto: Contratación mediante concurso, en procedimiento abierto, tramitación urgente, para el arrendamiento durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 1996.

Tipo de licitación: El importe total de los meses será de 600.000 pesetas, que podrá ser llevado al alza.

Garantía provisional: El 2% del tipo de licitación.

Documentación complementaria: Los licitadores deberán presentar, junto con sus ofertas económicas, la documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que están a disposición y consulta en las oficinas municipales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría, durante el plazo de catorce días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP, de 10.00 a 14.00 horas.

Apertura de las plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 9.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: La proposición se presentará en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación del servicio de bar en la Casa de Cultura de Muel, por el procedimiento abierto mediante concurso."

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el párrafo anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará: "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista", y contendrá los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar con el Ayuntamiento, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley 13 de 1995, de Contratos con las Administraciones Públicas.

3. Documentación que acredite o declaración jurada de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Fotocopia de escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

El sobre B se titulará: "Oferta económica y criterios diferentes al precio o alternativas para mejorar el servicio y actividades socio-culturales y de ocio." (El modelo de proposición es libre)

Muel, 25 de marzo de 1996. — El alcalde, Cristóbal Ansón Mozota.

SAVIÑAN**Núm. 19.227**

Ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos núm. 2 del presupuesto municipal de 1995, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Gastos

000.310. Intereses, 2.700.000.
300.163. Seguridad Social, 460.000.
100.141. Personal, 400.000.
Total, 3.560.000 pesetas.

Ingresos

Incorporación remanente de tesorería, 3.560.000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Saviñán, 12 de marzo de 1996. — La alcaldesa, María Dolores Campos.

SAVIÑAN**Núm. 19.228**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 13.300.000.
3. Tasas y otros ingresos, 32.621.822.
4. Transferencias corrientes, 31.333.598.
5. Ingresos patrimoniales, 114.000.
7. Transferencias de capital, 12.651.280.

Total ingresos, 90.020.700 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 14.954.764.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 15.680.000.
3. Gastos financieros, 3.700.000.
4. Transferencias corrientes, 5.500.000.
6. Inversiones reales, 44.970.428.
9. Pasivos financieros, 5.215.508.

Total gastos, 90.020.700 pesetas.

Igualmente se aprobó la siguiente plantilla de personal:

A) Funcionarios de carrera:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, con habilitación de carácter nacional, grupo 8, nivel 16.

B) Personal laboral de duración limitada:

—Una plaza de conserje ayudante (subalt. oficinas).

—Una plaza de peón/operario de servicios múltiples.

—Una plaza de socorrista de piscinas.

—Una plaza de encargado de piscinas.

—Seis plazas de limpiadores.

—Una plaza de educadora de adultos.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Saviñán, 14 de febrero de 1996. — La alcaldesa, María Dolores Campos.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Audiencia Provincial****SECCION CUARTA****Núm. 16.300**

Doña Lirios Momllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección y en grado de apelación en el rollo número 594 de 1995, se dictó auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto núm. 100. — Ilustrísimos señores: presidente don José Javier Solchaga Loitegui, y magistrados don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Javier Seoane Prado. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de febrero de 1996.

Hechos:

Unico. — En procedimiento ejecutivo número 910 de 1994 sobre póliza de comercio, promovido ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza por Finanzia Banco de Crédito, S.A., contra Lucía Luesma Ramón, recayó providencia de fecha 24 de mayo de 1995, por la que se declaraba no haber lugar a celebrar subasta sobre un vehículo embargado en la vía de apremio.

Interpuesto contra dicha resolución recurso de reposición por la parte actora, fue desestimado por auto de fecha 7 de junio de 1995, contra el que dicha parte dedujo recurso de apelación que fue admitido a trámite en un efecto, y...

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza acuerda haber lugar al recurso de apelación interpuesto por Finanzia Banco de Crédito, S.A., contra el auto de 7 de junio de 1995, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en procedimiento número 910 de 1994, resolución que se revoca en el sentido de ser procedente la celebración de subasta pública denegada por providencia de 24 de mayo de 1995. Sin expresa declaración sobre las costas de esta alzada.

Así lo acuerdan los ilustrísimos señores magistrados que se expresan y firman. Ante mf. — José Javier Solchaga Loitegui, Carlos Bermúdez Rodríguez y Javier Seoane Prado. — Lirios Momllor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al BOP para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación Lucía Luesma Ramón, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Lirios Momllor Domínguez. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

SECCION CUARTA**Núm. 16.539**

Doña Lirios Monllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente (número de rollo 407 de 1995):

«Sentencia núm. 71. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Javier Seoane Prado. — En la inmortal ciudad de Zaragoza a 10 de febrero de 1996. Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada

por los magistrados mencionados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 12 de enero de 1995 por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 583 de 1994, sobre reclamación de cantidad, de que dimana el presente rollo de apelación núm. 407 de 1995, en el que han sido partes: apelante, el demandado Carlos Gracia Mateo, representado por la procuradora doña Nuria Juste Puyó y asistido del letrado don Fernando Giménez Condón, y apelados, la actora Schweiz Seguros, S.A., representada por la procuradora doña Nieves Omella Gil y dirigida por el letrado don Antonio Morán Durán, y los codemandados María Pilar Progas Aznárez y Comunidad de propietarios de la calle Monforte, número 29, de Zaragoza, declarados en situación procesal de rebeldía, no comparecidos en esta segunda instancia, siendo ponente el ilustrísimo señor magistrado don Javier Seoane Prado, que expresa el parecer de la Sala, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado contra la sentencia de fecha 12 de enero de 1995, dictada por el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 8 en los autos número 583 de 1994, debemos revocar y revocamos la misma en el sólo extremo de absolver al recurrente de la demanda contra él formulada.

Se imponen las costas de primera instancia ocasionadas por la acción contra ella ejercitada a la actora y no se hace pronunciamiento respecto a las costas ocasionadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Javier Solchaga. — Carlos Bermúdez. — Javier Seoane.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al BOP para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a las demandadas incomparecidas María Pilar Progas Aznárez y Comunidad de propietarios de la calle Monforte, número 29, de Zaragoza, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Lirios Monllor Domínguez. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.707

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 499 de 1994, a instancia de la actora Banco de Fomento, S.A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandados SIC, Sociedad de Intercambios Comerciales, S.L., con domicilio en Zaragoza (polígono de Malpica, nave 183-184); María Luisa Gallán Sánchez y José Luis Rivera Paesa, con domicilio en Zaragoza (calle Salvador Minguijón, núm. 41, 1.º I), y Manuel Fron Lafuente, con domicilio en Zaragoza (calle Poeta León Felipe, núm. 12, 5.º C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 3 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de julio próximo inmediate, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Citroën", modelo "Visa", matrícula Z-4110-P. Valorado en 75.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Citroën", modelo ZX 1.4, matrícula Z-3041-AM. Valorado en 650.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 16.773

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 708 de 1995, promovido por Sociedad Española del Oxígeno, S.A., contra Pedro Belenguer Oliete, Ramiro Yebra Martínez, Joaquín Ochoa Lago y Auximón, S.A., se ha acordado emplazar a Pedro Belenguer Oliete, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma asistido de letrado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 16.938

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 36 de 1996, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Eva Bueno Luqui, Javier Sanz Galán, María Antonia Marcela Alagón Mañas, Vicente Latorre Marqués y Tecnimaq Zaragoza, S.L., en reclamación de 2.878.879 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Eva Bueno Luqui, Javier Sanz Galán, Vicente Latorre Marqués y Tecnimaq Zaragoza, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.939

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 49 de 1996-A, seguidos, como demandante, por Banco Exterior de España, S.A., representada por la procuradora doña Natalia Cuchí Alfaro y defendida por el letrado señor García Belenguer, siendo demandados María Antonia Alagón Mañas y Vicente Latorre Marqués, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Exterior de España, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María Antonia Alagón Mañas y Vicente Latorre Marqués, para el pago a dicha parte ejecutante de 799.614 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Vicente Latorre Marqués y María Antonia Alagón Mañas, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 16.940

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio incidental número 264 de 1996-A, instado por Fernando Abadía Gracia, contra María Pilar Gracia Burillo, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a María Pilar Gracia Burillo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría, y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 16.941

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de marzo de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 959 de 1995-C, promovidos por La Zaragozaana, S.A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y dirigida por el letrado señor Baquedano Pardo, contra José Montes Aguilera, Pilar Serrano Calvo y Félix Navarro Lop, todos en ignorado paradero y declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de la mercantil La Zaragozaana, S.A., y en su virtud, debo condenar y condeno a los demandados Félix Navarro Lop, Pilar Serrano Calvo y José Montes Aguilera a pagar de modo solidario a la actora la suma de 844.359 pesetas, más los intereses procedentes y las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 16.776**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 53 de 1996, seguido a instancia de Jesús Forniés Sacacia, representado por el procurador don Salvador Alamán Forniés, sobre la mayor cabida respecto de la siguiente finca:

Urbana. — Casa de planta baja y piso superior, con corral en su parte de la derecha, sita en Zaragoza, barrio de Montañana, calle San Roque, número 14, de 85,60 metros cuadrados, con una superficie de 196 metros cuadrados, de los cuales 46 metros cuadrados los ocupa la casa y el resto de la superficie el corral, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza y corresponde a la cuarta inscripción practicada, obrante al tomo 51, libro 75 de la sección tercera, folio 45, finca número 4.334.

En la cual se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, cítese por medio de edictos a los titulares registrales, a los antiguos propietarios, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la mayor cabida solicitada de la finca descrita, a fin de que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a las personas interesadas, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de emplazamiento****Núm. 16.777**

En los autos de juicio de cognición tramitado bajo el número 817 de 1995, seguido a instancia de Miguel Elena Rubio, representado por el procurador señor Ortega, contra Aurelia Usón Abenia, se ha dictado resolución cuyo contenido es el siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1996. — Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el procurador señor Ortega, únase a los autos de su razón, y, conforme se interesa, y hallándose la demandada Aurelia Usón Abenia en ignorado paradero, se acuerda emplazar a la misma por medio de edictos, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con el apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Dichos edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, acompañando a este último atento oficio. Hágase entrega del mismo al procurador señor Ortega para su diligenciamiento.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de emplazamiento en forma por medio de edictos a la demandada Aurelia Usón Abenia, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 16.779**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 78 de 1996, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Mega Trucking España, S.A., y Rubio Rioja Gestión Logística, S.A., en reclamación de 4.017.000 pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Rubio Rioja Gestión Logística, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 16.943**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 208 de 1996, a instancia de Carmelo Chipriana Rada, por fallecimiento de Lucía Chipriana Rada, nacida en Tarazona (Zaragoza), que falleció el día 16 de diciembre de 1995 sin haber otorgado dis-

posición testamentaria alguna, en estado de soltera, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos Mariano, Angela y Carmelo Chipriana Rada.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis. La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 16.780**

En el procedimiento de menor cuantía número 868 de 1995, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza a instancia de Grúas, Sociedad Cooperativa, contra Promotora Arago-Balear, S.A., sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Grúas, Sociedad Cooperativa, contra Promotora Arago-Balear, S.A., debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 1.102.311 pesetas, más intereses legales desde la interposición judicial y costas procesales.»

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada Promotora Arago-Balear, S.A., extiendo y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 16.944**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 627 de 1995 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Angel Gonzalo Regaño y Miguel Latorre Tejero, contra Armaluz, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de mayo de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de junio siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Un ordenador "IBM", personal, "System/2 55SX". Valorado en 50.000 pesetas.

2. Un aparato de aire acondicionado "Golden". Valorado en 15.000 pesetas.

3. Dos máquinas de calcular marcas "Toshiba BC-1235-PV" y "Toshiba BC-1236-PV". Valoradas en 10.000 pesetas.

4. Una furgoneta "Citroën", modelo C-15, matrícula Z-9323-AD. Valorada en 250.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir electrónica, modelo "TA Gabriele 7007". Valorada en 20.000 pesetas.

6. Una impresora "Oki Microline 193". Valorada en 12.000 pesetas.

7. Una fotocopiadora modelo "Ricoh FT3320". Valorada en 65.000 pesetas.

8. Un fax "Sanyo Sanfax 200". Valorado en 18.000 pesetas.

9. Dos aparatos de aire acondicionado modelo "National". Valorados en 60.000 pesetas.

10. Dos frigoríficos. Valorados en 20.000 pesetas.

11. Un sofá. Valorado en 10.000 pesetas.

12. Cuatro sillas de oficina. Valoradas en 8.000 pesetas.

13. Un sillón de oficina. Valorado en 4.000 pesetas.

14. Una mesa de ordenador "Systemtronic". Valorada en 5.000 pesetas.

15. Cuatro mesas de escritorio de oficina. Valoradas en 40.000 pesetas.
16. Dos taladros "Edisa TA 1712". Valorados en 20.000 pesetas.
17. Una tronczadora "Tejero", modelo 250. Valorada en 250.000 pesetas.
18. Dos esmeriladoras "Suprema", tipo BE-1. Valoradas en 10.000 pesetas.
19. Una tronczadora "MG", tipo T2 250. Valoradas en 70.000 pesetas.
20. Una dobladora "Margua". Valorada en 125.000 pesetas.
21. Un grupo de soldadura "Apel", de 180. Valorado en 25.000 pesetas.

Total, 1.087.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 16.947

En autos de juicio de cognición seguidos al núm. 928 de 1994, a instancia de Euromutua Seguros y Reaseguros a Prima Fija, contra Aislamientos San Juan, S.C., sobre cognición, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«El anterior escrito, únase a lo autos de su razón, y de conformidad con lo que se solicita, emplácese a la demandada Aislamientos San Juan, S.C., a la que, y dado su paradero desconocido, se hará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días comparezca por escrito, y bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, expidiéndose los despachos necesarios.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Aislamientos San Juan, S.C., se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 16.948

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente promovido por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Ofi-Stores, S.L., con domicilio en esta ciudad (calle Rioja, 9, local), por resolución de 2 de febrero de 1996 se ha tenido por solicitada en forma la declaración de estado de suspensión de pagos de la referida entidad, que se sigue con el núm. 60 de 1996-A, habiéndose nombrado como interventores judiciales a don Pedro Lomba Blasco y don Juan José Cortés Royo y como interventora acreedora a Unipapel, S.A., en sustitución de la inicialmente nombrada Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 19.341

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 216 de 1993 se siguen autos de juicio de cognición, a instancias de Sociedad General de Autores de España y otro, representada por el procurador señor Moreno Ortega, contra José Luis Melendo Ramiro y Emilio Yagüe Guerrero, con domicilios en Carenas (Zaragoza), calle Mayor, núm. 9, el primero, y en Acered (Zaragoza), calle El Portillo, núm. 5, el segundo, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 3 de mayo de 1996, a las 11.00 horas, por el tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo; segunda subasta, el día 3 de junio siguiente, a las 11.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y tercera subasta, el día 3 de julio próximo inmediato, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 4.870 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, haciendo constar el número y año del procedimiento, el 20% de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y para la tercera la misma cantidad que para la segunda, no admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando, junto con dicho pliego, el resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecidas en el apartado anterior.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate sólo al ejecutante.

4.ª A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le gan por el orden de sus respectivas posturas.

5.ª Los bienes se hallan depositados en poder de los demandados.

6.ª Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados, en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Bienes objeto de subasta:

Una furgoneta mixta marca "Mercedes", modelo MB-120, con matrícula Z-8121-AC, la cual está valorada en 60.000 pesetas.

Mitad indivisa del coche marca "Orión 1.6", matrícula Z-7793-AG, el cual se ha valorado en 225.000 pesetas.

Y para que así conste, se expide el presente en Calatayud a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 16.998

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa, en resolución dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 46 de 1996, a instancia de Josefina Atrián Miguel y Jesús Mariano Atrián Miguel, representados por el procurador don Miguel Angel Gascón Marco, con asistencia de la letrada señora Alava Guillén, contra la herencia yacente y herederos legales conocidos y desconocidos de Fernando Atrián Miguel, y contra Cristina Atrián Miguel, Teresa de Jesús Atrián Miguel, María Pilar Atrián Miguel, Angel Atrián Miguel y Ana María Atrián Miguel, ejercitando acción mixta "communi dividundo" de rendición de cuentas y entrega de saldo, por el presente se emplaza a los codemandados herencia yacente y herederos legales conocidos y desconocidos de Fernando Atrián Miguel para que en el plazo de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los mentados codemandados, expido el presente en Ejea de los Caballeros a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2. — BURGOS

Cédula de notificación

Núm. 16.529

Doña Teresa Escudero Ortega, secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 9 de 1995-C se ha dictado providencia con esta fecha por la señora magistrada-jueza de este Juzgado, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Dése traslado de la anterior tasación de costas por término de tres días al ministerio fiscal y parte condenada al pago José Ramón Pérez López y María Paz Martín Comps, como responsable civil subsidiaria, y al Consorcio de Compensación de Seguros, como responsable civil directo, y requiéraseles transcurrido dicho plazo, a fin de que hagan efectivo el importe de la misma, que asciende a 4.244.350 pesetas, más 1.264 pesetas diarias de intereses desde la fecha de la sentencia, 12 de febrero de 1996, hasta el día del pago, debiendo transferir dicha cantidad en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, número 1065-0000-76-0009/95, o procédase a su exacción por la vía de apremio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a María Paz Martín Comps, expido el presente en la ciudad de Burgos a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Teresa Escudero Ortega.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 1

Núm. 16.530

La ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento abreviado número 83 de 1995, ejecutoria núm. 420 de 1995, por un delito de robo, contra Juan González Oller, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los vehículos que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de los Juzgados (plaza del Pilar, 2, edificio nuevo de los Juzgados, bloque B, primera planta), el día 10 de mayo de 1996, a las 12.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los vehículos señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que luego se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (planta calle, edificio nuevo de los Juzgados), cuenta de depósitos y consignaciones núm. 4.912.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente, se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero solamente a instancia del ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al del embargo trabado en la presente causa, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 18 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 23 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Vehículos objeto de subasta:

1. Un coche marca "Peugeot 505-SR", matrícula M-4904-EZ. Tasado pericialmente en la cantidad de 200.000 pesetas.

2. Un coche "Seat 132", diesel, matrícula Z-7662-N. Tasado pericialmente en la cantidad de 30.000 pesetas.

3. Una motocicleta marca "Honda MTX 75" matrícula Z-3082-AB. Tasada pericialmente en 60.000 pesetas.

El depositario es el penado Juan González Oller, con domicilio en Zaragoza (calle Roger de Flor, bloque 25, 6.º B).

Y para que conste, expido el presente edicto en la ciudad de Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria. — Visto bueno: La magistrada-jueza, María Josefa Gil Corredera.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 16.949

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 93 de 1996, instados por Silvia Royo Aladrén y cinco más, contra Raficar, S.A., intervención judicial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 18 de marzo de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Raficar, S.A., a que pague: a Silvia Royo Aladrén, la cantidad de 960.298 pesetas; a Eduardo Abelló Giráldez, la cantidad de 2.071.159 pesetas; a Fernando Puyal Lalana, la cantidad de 1.116.323 pesetas; a Vicente Granada Pérez, la cantidad de 217.000 pesetas; a Laura Broc Andreu, la cantidad de 580.224 pesetas, y a Miguela Carnicer Lusilla, la cantidad de 478.336 pesetas, y además, el pago del 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Raficar, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 16.950

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 13 de 1996, instados por Pablo García Gimeno, contra Sanz Segur, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de febrero de 1996 se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Sanz Segur, S.L., a que pague al demandante que se relaciona la cantidad siguiente: a Pablo García Gimeno, 40.000 pesetas, y además, al pago del 10% de interés por demora en el pago.»

Queda notificada esta sentencia en este momento a la actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» — (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Sanz Segur, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 16.542

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 704 de 1996, instados por Enrique López Gracia, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Asepeyo, Mutua de Accidentes de Zaragoza y otros, sobre invalidez, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 23 de mayo de 1996, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Suministros Eléctricos Easo, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 16.543

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 36 de 1996, seguidos a instancia de Francisco Riera Subirachs, contra Sistemas Pautados, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 44, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Sistemas Pautados, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 993.892 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sistemas Pautados, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 16.544

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 702 de 1995, seguidos a instancia de María Luisa Vidorreta Arroyos, contra María Teresa Solanas Magén, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 43, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la actora contra María Teresa Solanas Magén, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 112.054 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a María Teresa Solanas Magén, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 16.953

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 75 de 1996-3, instados por María Carmen Olga Quílez Montañés, contra Saneamiento y Calefacción Santa Isabel, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1996, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Saneamiento y Calefacción Santa Isabel, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.546

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 737 de 1995, a instancia de Carmelo Ambroj Cavelero, contra Construcciones y Escaladores, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 12 de marzo de 1996 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Carmelo Ambroj Cavelero contra Construcciones y Escaladores, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Carmelo Ambroj Cavelero la cantidad de 736.215 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.547

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 730 de 1995, a instancia de Joaquín Sanz Ruiz, contra Construcciones Bozada, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 11 de marzo de 1996 providencia cuyo contenido dice como sigue:

«Dada cuenta de la anterior, procédase al desarchivo de los autos, y únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juz-

gado el día 30 de abril de 1996, a las 12.10 horas, a fin de ser examinadas sobre los derechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Construcciones Bozada, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.548

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 87 de 1996, a instancia de María Rita Monzón Gómez, contra Azara, S.C., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 14 de marzo de 1996 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Visto el estado de las presentes actuaciones, cítese a la demandada Azara, S.C., con las advertencias y prevenciones legales, para que comparezca el día 3 de junio de 1996, a las 10.50 horas, por medio de edictos, que se insertarán en el BOP. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Azara, S.C., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.549

La ilustrísima señora magistrada-jueza ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 762 de 1995, a instancia de Jesús Angel Ibáñez González, contra Francisco Cordón Vázquez y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11 de marzo de 1996 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Visto su contenido, ha lugar a lo solicitado en el mismo. Se tiene por desistida la demanda contra Juan Francisco Hernández y Cubiertas y Mzov, S.A., manteniéndose respecto a Francisco Cordón Vázquez. Notifíquese.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Francisco Cordón Vázquez y Juan Francisco Hernández, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.550

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 55 de 1996, a instancia de Rafaela Moliner Melús y Antonia Vicente Calvo, contra Fórmula Confección, S.L., Couture Style, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 12 de marzo de 1996 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Debo estimar y estimo las demandas formuladas por Rafaela Moliner Melús y Antonia Vicente Calvo contra las empresas Fórmula Confección, S.L., y Couture Style, S.L., y debo declarar y declaro improcedente el despido de las actrices realizado por Fórmula Confección, S.L., el 11 de diciembre de 1995, condenando a la misma a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de las demandantes en idénticos puestos de trabajo y condiciones laborales o por el abono de una indemnización a Rafaela Moliner de 732.600 pesetas y a María Antonia Vicente Calvo de 866.910 pesetas, así como al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la notificación de la presente resolución, entendiéndose, de no hacer opción expresa, que se produce la readmisión, debiendo estar y pasar por tal declaración Couture Style, S.L., sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Couture Style, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 16.551**

En ejecución núm. 74 de 1996, despachada en autos núm. 881 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Carlos Miguel Iranzo Sabater, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 195.834 pesetas en concepto de principal, la de 21.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 19.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 16.552**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 52 de 1996, a instancia de Antonio Cano Hornero y tres más, contra J3 Estructuras, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada J3 Estructuras, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Antonio Cano Hornero, 707.303 pesetas; a Manuel Cano Hornero, 781.599 pesetas; a Joaquín San José Delgado, 639.474 pesetas, y a Juan Carlos Valeán Garrido, 707.303 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada J3 Estructuras, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 16.553**

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 135 de 1995, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de José María Collado Aguirre y cinco más, contra Frioalimentos d'Aragó, S.A., Congelados Ibéricos, S.A., Comercial Agropecuaria, S.A., y Compañía de Congelados Talavera, S.A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la

venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 30 de mayo próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 27 de junio siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de septiembre próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª Consta en autos descripción registral del inmueble objeto de subasta, y de lo que respecta a titulación del mismo consta en el Registro de la Propiedad número 1 de Talavera de la Reina (Toledo), donde se encuentran anotados preceptivamente de embargo. Se advierte que la certificación obrante en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes las acepta el rematante, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien que se subasta:

Rústica. — Parcela de terreno en el término municipal de Gamonal, hoy agregado a la ciudad de Talavera de la Reina, sección segunda, procedente de la "Dehesa Ardagüf Chico" o "Ardagüilejo", con una superficie de 30 áreas dedicadas a regadío. Es la finca número 4.034 inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Talavera de la Reina a favor de Compañía de Congelados Talavera, S.A., por título de compra, al folio 145, tomo 1.546, libro 46. Valorada en 900.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, para su publicación en el BOP, en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 16.554**

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 80 de 1994 y ac., seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de María Ruth Álvarez González y otros, contra Compañía de Aguas Minerales de Jaraba, S.A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 9 de mayo próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 6 de junio siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de julio próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

Bienes que se subastan:

1. Marca "Fontecabras", clase 32, número de registro 556.586; valorada en 1.000.000 de pesetas.

2. Marca "Termasón", clase 32, número de registro 1.103.015; valorada en 1.000.000 de pesetas.

3. Autorización administrativa (NRI 50/21935); valorada en 50.000 pesetas.

4. Autorización administrativa (NRS 27/103/Z); valorada en 50.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, para su publicación en el BOP, en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 16.555**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 879 de 1995, ejecución número 73 de 1996, a instancia de Joaquina Gil Bernad, contra Rubio Rioja Gestión Logística, S.A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A. (ahora Rubio Rioja, Gestión Logística, S.A.) y Mega Trucking España, S.A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 2.187.880 pesetas en concepto de principal, la de 240.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora y otras 218.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Se decreta el embargo de los vehículos matrículas Z-1941-AY, Z-1945-AY, Z-1949-AY, Z-1953-AY, Z-1942-AY, Z-1946-AY, Z-1950-AY, Z-1954-AY, Z-1943-AY, Z-1947-AY, Z-1951-AY, Z-1944-AY, Z-1948-AY y Z-1952-AY. Oficiase al señor director de Tráfico para que proceda a la anotación del embargo decretado sobre los referidos bienes.

Requírase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días designe persona que se haga cargo del depósito de los referidos vehículos, quien deberá comparecer ante este Juzgado a fin de aceptar dicho cargo, con la advertencia de que si no lo hace se ordenará el precinto de los mismos.

Se decreta el embargo de las tarjetas de transportes de los vehículos relacionados. Líbrese oficio a la Gerencia de Carreteras y Transportes de la Excm. Diputación General de Aragón, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, para que proceda a la anotación del embargo preventivo solicitado.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A. (ahora Rubio Rioja, Gestión Logística, S.A.) y Mega Trucking España, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 16.556**

En ejecución núm. 56 de 1996, despachada en autos núm. 443 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Santiago Roberto Ferrando Royo, contra Treymo, S.C.L., en reclamación por despido, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Treymo, S.C.L., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 3.026.318 pesetas en concepto de principal, la de 332.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 300.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas.

Líbrese solicitud de cooperación judicial al Juzgado de Paz de Cuarte de Huerva (Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz) interesando la práctica del embargo acordado.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Treymo, S.C.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 16.557**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 810 de 1995, ejecución número 71 de 1996, a instancia de Juan C. de Luis Larraga, contra Instalaciones Daroca-2, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 19 de enero de 1996, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la ejecutada Instalaciones Daroca-2, S.L., con domicilio en calle Nuestra Señora de Beñoña, números 19-21, local, 50010 Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 959.400 pesetas en concepto de principal, la de 105.500 pesetas en concepto provisional de intereses de demora y otras 95.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y Registros Públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones Daroca-2, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5. — SEVILLA**Núm. 16.935**

El ilustrísimo señor don Victoriano Valpuesta Bermúdez, magistrado del Juzgado de lo Social núm. 5 de los de Sevilla;

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social y bajo el núm. 423 de 1994 se tramitan autos, en reclamación de cantidad, a instancias de Felipe Corpas Rueda y ocho más, contra Muñoz y Cabrero, S.A., Juan Gilabert García y Cristina González Usera, en cuyas actuaciones y con fecha 4 de marzo de 1996 se ha dictado auto, donde consta el particular siguiente:

«Parte dispositiva: Que debo declarar y declaro en estado de insolvencia provisional, por ahora y sin perjuicio, a Muñoz y Cabrero, S.A., Cristina González Usera y Juan Gilabert García, para el pago de la expresada cantidad y de las costas calculadas por este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, y procédase al archivo de estas actuaciones.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y fimo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Muñoz y Cabrero, S.A., Cristina González Usera y Juan Gilabert García, en ignorado paradero, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, extiendo y firmo el presente en Sevilla a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Victoriano Valpuesta Bermúdez. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial